

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO DE VERANO ENCUENTRO “LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL Y SUS DESAFÍOS”**

En Madrid, a 10 de julio de 2013

**REUNIDOS**

M  
De una parte, **D. César Nombela Cano**, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO (CIF. Q2818022B y domicilio social en c/ Isaac Peral, 23; 28040 Madrid), en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1705/2012, de 21 de diciembre (B.O.E. de 22 de diciembre) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril (B.O.E. de 12 de abril)

Y de otra, **D. Benigno Pendás García**, en nombre y representación del CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES (CIF Q-2811010-D, con sede en Madrid, Plaza de la Marina Española, n. 9), en su calidad de Director General según nombramiento conferido por Real Decreto 298/2012, de 27 de enero, y del Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

Los presentes declaran que los poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este documento.

**EXPONEN**

C.N.  
I.- Que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en adelante **UIMP**), es un Organismo autónomo de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, definido en su Estatuto como un centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

II.- Que el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante **CEPC**) es un Organismo autónomo de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, adscrito al Ministerio de la Presidencia, regulado por el Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, tiene como finalidad el estudio y la investigación de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, manteniendo a tales efectos las oportunas relaciones con las instituciones propias de los países iberoamericanos y tiene encomendadas entre sus funciones elaborar y promover tareas de estudio e investigación sobre el carácter, evolución y funcionamiento de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, tanto en su dimensión nacional como internacional y desarrollar ciclos y cursos de enseñanzas especializadas en las materias citadas.

III.- Que la UIMP y el CEPC coinciden en su interés por organizar un encuentro sobre los desafíos de la democracia constitucional, tema que se considera de la máxima actualidad y de incuestionable relevancia social y académica, y son conscientes del beneficio mutuo de la colaboración para la consecución de los objetivos de interés general que ambos organismos tienen encomendados

En consecuencia ambas entidades **ACUERDAN** suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **OBJETO DEL CONVENIO**

**Primera.**- El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la UIMP y el CEPC y para la organización del encuentro "**LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL Y SUS DESAFÍOS**", que se celebrará los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2013 en Santander, en el marco general de la Programación Académica de la UIMP.

Con el objetivo común de garantizar los niveles adecuados de excelencia académica, prestigio profesional y solvencia organizativa ambas instituciones colaborarán en el orden académico, técnico, económico y logístico para llevar a cabo el diseño, organización, divulgación y desarrollo del encuentro según las especificaciones de este convenio

### **COLABORACIÓN EN LOS ASPECTOS ACADÉMICOS**

**Segunda.**- El encuentro estará dirigido académicamente por Benigno Pendás García, Director General del CEPC.

La UIMP y el CEPC aprueban el programa y relación de participantes del encuentro que se adjunta como Anexo I a este convenio, sin perjuicio de las obligadas variaciones que sea imprescindible efectuar en cuanto a ponentes o

conferencias por causa de imprevistos o por motivos de otra índole valorados por el director del encuentro, con el conforme de ambas entidades.

El programa que se aprueba ha sido propuesto por el director académico y elaborado según el diseño académico y estructura general acordados por el CEPC y la UIMP.

**Tercera.-** La UIMP avalará académicamente el encuentro objeto de este convenio, emitiendo los correspondientes diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia y aprovechamiento establecidos en su normativa interna, así como las certificaciones académicas que se soliciten. Con tal fin la UIMP se responsabilizará del control de asistencia de los alumnos.

## COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

**Cuarta.-** La UIMP haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos, se compromete a celebrar el encuentro citado de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados, haciéndose cargo de toda la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto la UIMP se encargará de lo siguiente:

- En relación con el director:
  - Pago de honorarios.
  - Alojamiento.
  - Manutención en sus propias instalaciones.
  - Desplazamientos aeropuerto-lugar de alojamiento-aeropuerto, así como lugar de alojamiento-lugar de celebración del encuentro
- En relación con los conferenciantes y los participantes en mesas redondas:
  - Pago de honorarios.
  - Viaje.
  - Alojamiento.
  - Manutención en sus propias instalaciones.
  - Desplazamientos aeropuerto-lugar de alojamiento-aeropuerto, así como lugar de alojamiento-lugar de celebración del encuentro
- Publicidad de la celebración del encuentro dentro del plan general de publicidad de la UIMP
- Diseño, impresión y distribución del programa de mano del encuentro.
- Servicio de Secretaría de Alumnos:

- Información, selección y matriculación de alumnos.
  - Convocatoria, selección y concesión de becas completas y medias becas conforme a las normas vigentes en la UIMP
  - Control de asistencia.
  - Expedición de diplomas y certificaciones.
- 
- Servicio de Gabinete de Prensa
  - Organización, en su caso, de actos de inauguración y clausura.
  - Recopilación y reproducción de la documentación del encuentro y grabación en vídeo de las sesiones.
  - Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del encuentro (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, instalaciones deportivas, actividades culturales, etc.).
  - Cuantas otras actividades o servicios sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo del encuentro, siempre dentro de las normas establecidas al efecto por el Consejo de Gobierno de la UIMP y lo acordado con el CEPC

**Quinta.**- El CEPC por su parte:

- podrá apoyar a la UIMP en la campaña de promoción del encuentro, a través de su propia web y redes sociales, con anuncios complementarios en prensa, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estimen convenientes, respetando en la medida de lo posible el diseño de la campaña publicitaria de la UIMP.
- Podrá apoyar, a través de sus medios propios, la labor realizada por la UIMP con los medios de comunicación, siempre con la necesaria coordinación y apoyo mutuo.

**COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN**

**Sexta.**- Se aprueba un presupuesto del encuentro de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (33.150,- €), según desglose que se adjunta al convenio como ANEXO II. Este presupuesto podrá sufrir variaciones en las partidas de honorarios, viajes, alojamiento y manutención de los ponentes, así como en la traducción, como consecuencia de cambios autorizados en el programa académico y por las necesidades finales en cuanto a días de alojamiento y viaje de los participantes, así como en la partida de becas

concedidas según las solicitudes que se presenten, respetándose los precios unitarios señalados en las citadas partidas.

**Séptima.**- La financiación del encuentro será asumida por el CEPC y por la UIMP en las siguientes cuantías:

1.- **El CEPC** se compromete a una aportación máxima de VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (28.145.- €) con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.226.06 de su Presupuesto de gastos, para cubrir las partidas señaladas en el presupuesto. Puesto que la ejecución del encuentro corresponde a la UIMP, esta aportación se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta nº 9000-0001-20-0200008606 abierta a nombre de "Universidad Internacional Menéndez Pelayo" en el Banco de España, Agencia de Madrid.

M  
En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del encuentro la UIMP remitirá al CEPC la correspondiente factura junto con la liquidación final del presupuesto, ajustando las unidades que figuran en las partidas de honorarios, viajes, alojamiento y manutención con arreglo a los servicios exactos requeridos por los ponentes según el programa definitivo, así como la partida de becas según la adjudicación de las mismas, respetando en todo caso los precios unitarios señalados para cada partida en el presupuesto aprobado. Se recogerá también en la liquidación los ingresos obtenidos por matrícula, según lo indicado en el apartado siguiente de esta cláusula. El CEPC deberá abonar la referida factura antes del 31 de diciembre de 2013.

CC  
El CEPC podrá acordar la participación de otras entidades públicas o privadas para cubrir su compromiso económico en relación con este convenio, informando de ello a la UIMP. Los acuerdos a los que el CEPC llegue con dichas entidades sobre su participación y contraprestaciones no podrán suponer modificación alguna a lo pactado entre dicho organismo y la UIMP en este documento.

2.- **La UIMP** se compromete a aportar CINCO MIL CINCO EUROS (5.005.- €) para cubrir las partidas señaladas en el presupuesto. Esta financiación se hará mediante dos vías: aplicará a este fin los ingresos que se obtengan por matrículas para el encuentro y completará la cantidad restante mediante la aplicación de fondos propios con cargo a los créditos y aplicaciones que correspondan de su presupuesto vigente de acuerdo con la distinta naturaleza de los gastos. En este sentido se estiman unos ingresos por matrícula de 2.460,- €. Si los ingresos por matrículas superasen el importe de las partidas de gastos cuya financiación debe resolver la UIMP, el exceso se descontará de la aportación que deba hacer el CEPC, de forma que se garantice que la aportación de éste en concurrencia con otros ingresos o recursos no supere el coste de la actividad.

La UIMP asumirá asimismo la financiación de cualquier otra actuación o gasto que hubiese que realizar para la buena marcha del encuentro y que no estuviese inicialmente previsto y presupuestado.

## VISIBILIDAD Y PRESENCIA INSTITUCIONAL

**Octava.-** En cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del encuentro (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) se destacará la colaboración del CEPC y la UIMP, respetando en todo caso las directrices de imagen externa que ambas instituciones faciliten con este fin.

**Novena.-** Representantes de ambas entidades estarán presentes en los actos de inauguración y clausura del encuentro.

**Décima.-** En el caso de que el CEPC tuviese interés en realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material del encuentro deberá, previamente, comunicarlo por escrito a la UIMP, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos (derechos de autor, integridad de la obra, ..)

En estas publicaciones o producciones audiovisuales deberá figurar el nombre de la Universidad, título del encuentro y fecha y lugar en la que se impartió, debiendo supervisar necesariamente la UIMP todos estos aspectos. La edición se llevará a cabo sin coste alguno para la UIMP, a quien se enviarán un mínimo de 5 ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

## SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

**Undécima.-** Los equipos técnicos y responsables de ambas instituciones estarán en estrecho contacto, comunicándose siempre que lo consideren conveniente para la buena coordinación de las acciones y el óptimo desarrollo de las mismas.

## OTRAS DISPOSICIONES

**Duodécima.-** El CEPC dispondrá de 15 plazas exentas del pago de matrícula para que asistan al encuentro objeto de este convenio las personas que designe.

La gratuidad incluye para 10 de las plazas sólo la inscripción académica, y para 5 plazas también el alojamiento en régimen de pensión completa dentro de las residencias universitarias propias o concertadas de la UIMP (habitación individual o doble compartida según disponibilidad a la hora de formalizar la reserva). La UIMP no se hará cargo de ningún otro gasto que el señalado en relación con las personas que ocupen estas plazas

El CEPC deberá comunicar formalmente a la UIMP los datos de las personas que ocuparán dichas plazas con una antelación de al menos dos semanas al inicio del encuentro: nombre, dos apellidos, fecha de nacimiento y DNI y en caso de plazas con alojamiento también un teléfono de contacto).

El resto de las plazas serán cubiertas por los procedimientos habituales de la UIMP

## RÉGIMEN JURÍDICO

Décimo tercera.- El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.c) del texto refundido de la misma aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. de 16 de noviembre); siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas recogidas en el propio convenio, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Décimo cuarta.- Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio.

## VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

Décimo cuarta.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 31 de diciembre de 2013.

Serán causa de resolución del presente convenio:

1. El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por alguna de las partes
2. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes
3. El mutuo acuerdo entre las partes

En tales supuestos, las partes vendrán obligadas a comunicarse por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada.

En caso de resolución por la causa 1, la parte afectada podrá exigir a la incumplidora la indemnización por daños y perjuicios que legalmente le corresponda; en caso de resolución por las causas 2 y 3, se estará a lo pactado por las partes al respecto.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos ejemplares y en el lugar y fecha indicados.

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD  
INTERNACIONAL MENÉNDEZ  
PELAYO

  
D. César Nombela Cano



EL DIRECTOR GENERAL DEL  
CENTRO DE ESTUDIOS  
POLÍTICOS Y  
CONSTITUCIONALES

  
D. Benigno Pendás García



## Encuentro

### ***La democracia constitucional y sus desafíos***

Santander, 4 a 6 de septiembre de 2013

Dirección

**Benigno Pendás García**

*Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*

#### ***miércoles 04***

09:30 h. Inauguración

**Jesús Posada Moreno**

*Presidente del Congreso de los Diputados*

10:30 h. Conferencia

**José Varela Ortega**

*Catedrático de Historia Contemporánea*

*Presidente de la Fundación Ortega Marañón*

12:00 h. Conferencia

**Adela Cortina Orts**

*Catedrática de Ética*

*Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*

15:30 h. Conferencia

**Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón**

*Consejero Permanente de Estado*

*Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*

#### ***jueves 05***

09:30 h. Conferencia

**Emilio Lamo de Espinosa Michels de Champourcin**

*Catedrático de Sociología*

*Presidente del Real Instituto Elcano*

11:00 h. Mesa redonda de Medios de Comunicación

**Carmen del Riego de Lucas**  
*La Vanguardia*

**Fernando Garea Baragaño**  
*El País*

**Manuel Marín de Vicente-Tutor**  
*ABC*

**Periodista por confirmar**  
*El Mundo*

**José Antonio Álvarez Gundín**  
*La Razón*

15:30 h. Conferencia

**Josep Maria Vallès Casadevall**  
*Catedrático de Ciencia Política*  
*Universidad Autónoma de Barcelona*



**viernes 06**

09:30 h. Conferencia

**Manuel Aragón Reyes**  
*Catedrático de Derecho Constitucional*  
*Ex-Magistrado del Tribunal Constitucional*

11:00 h. Diálogo entre

**Javier Gomá Lanzón**  
*Ensayista*  
*Director de la Fundación Juan March*

**Benigno Pendás García**

12:00 h. Clausura



## Encuentro "LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL Y SUS DESAFÍOS"

Fecha: del 04/09/2013 al 06/09/13

## PRESUPUESTO

Financiación	concepto	unidad.		coste unit.	total			
CEPC	honorarios	1	dirección	nacional	695,00	695,00		
			dirección	extranjero	725,00	0,00		
		1	secretaria	nacional	380,00	380,00		
			secretaría	extranjero	410,00	0,00		
		7	conferencia	nacional	380,00	2.660,00		
			conferencia	extranjero	410,00	0,00		
		5	particip. mesa redonda	nacional	147,00	735,00		
			particip. mesa redonda	extranjero	156,00	0,00		
						<b>4.470,00</b>		
	viajes	avión	10	Europa (media)	turista	1.122,00	0,00	
				Madrid	turista	664,00	6.640,00	
				1 Barcelona	turista	930,00	930,00	
				1 Valencia	turista	873,00	873,00	
				Sevilla	turista	890,00	0,00	
				España (media)	turista	839,00	0,00	
		coche 0.19 € / km			Madrid	Km: 786	149,34	0,00
					Bilbao	Km: 224	42,56	0,00
					Zaragoza	Km: 800	152,00	0,00
	alojamiento y manutención	11	(T. BAJA)	1 día		135,00	0,00	
				2 días	"	135,00	2.970,00	
				3 días	"	135,00	0,00	
				4 días	"	135,00	1.080,00	
				6 días	"	135,00	0,00	
						<b>4.050,00</b>		
	traducción simultánea		sesiones		613,00	0,00		
						<b>0,00</b>		
publicidad	1	general		2.500,00	2.500,00			
		específica			0,00			
					<b>2.500,00</b>			
becas convocatoria oficial (alojamiento 30 €/día manutención 23 €/día)	11		1 día		53,00	0,00		
			3 días		53,00	0,00		
			4 días		53,00	2.332,00		
			6 días		53,00	0,00		
					<b>2.332,00</b>			
material promocional	1	diseño, impresión y distribución		750,00	750,00			
otros gastos	1	reprografía, carpetas, equipos audiovisuales, etc		1.100,00	1.100,00			
					<b>1.850,00</b>			
gastos de infraestructura (precio por día)	2,50	mantenim local e instalaciones, limp., vigilancia, personal, etc.		1.800,00	4.500,00			
					<b>4.500,00</b>			
<b>TOTAL FINANCIACIÓN CEPC</b>					<b>28.145,00</b>			
UIMP	servicios complem. y actividades culturales				1.005,00			
	gastos académicos, de administración y gestión				4.000,00			
	<b>total UIMP</b>					<b>5.005,00</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>33.150,00</b>			
INGRESOS PREVISTOS POR MATRÍCULAS	20	mat. Oficial		123,00	2.460,00			